



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA, febrero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: PROCESO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: DOLGA PATRICIA EPIAYU PUSHAINA
DEMANDADO: JAIME JULIO IPUANA IPUANA
RADICADO: 44-378-40-89 -01-2018-00258-00

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho de conformidad con el artículo 114 del C. G. del P, ordena la correr traslado a la parte demandante de la solicitud presentada por el demandado JAIME JULIO IPUANA IPUANA a través de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Ley
2213 de 2022 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ